

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES**

**12788**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Asociación Dignidad y Solidaridad del despacho núm. 208 del Casal Ernest Lluch situado en la calle de la Rosa 3, de Palma (Exp. SP 180/2021)*

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### **Hechos**

1. En fecha 11 de mayo de 2015, mediante resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos (BOIB núm. 73 de 16 de mayo de 2015), se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 208 del Casal Ernest Lluch a la Asociación Dignidad y Solidaridad.
2. Según las condiciones estipuladas en esta resolución, en concreto el punto 2.f), si los bienes y derechos cedidos no se destinan al uso que prevé el acta que autorice la cesión o dejan de destinarse posteriormente, se considerará revocada la cesión y revertirán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. En el mes de agosto de 2021, previa comunicación por correo electrónico a todas las asociaciones y entidades del Casal, el personal de la Consejería de Salud y Consumo accedió a todos los despachos para tener constancia de la instalación eléctrica del edificio, y se constató que en el despacho 208 no había ningún rastro de que estuviera ocupado ni que se usara para el cumplimiento de los fines estatutarios de la Asociación.
4. En fecha 13 de agosto de 2021, la Consejería de Salud y Consumo instó a la Asociación Dignidad y Solidaridad para que antes del 30 de septiembre entregara las llaves del despacho 208 y las del Casal. No se presentaron alegaciones.
5. En fecha 7 de octubre de 2021, se firmó el acta de entrega y recepción a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del despacho 208 del Casal Ernest Lluch y se devolvieron las llaves.
6. En fecha 21 de octubre de 2021, la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo emitió un informe favorable sobre la revocación de la cesión de uso.
7. En fecha 29 de octubre de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, acompañado de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 26 de octubre de 2021, en la que se insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de revocación de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 208 del Casal Ernest Lluch a favor de la Asociación Dignidad y Solidaridad.
8. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000002338 – 0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).
9. En fecha 22 de noviembre de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó Resolución de inicio del expediente para la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 208 del Casal Ernest Lluch, situado en la calle de la Rosa 3, de Palma, a la Asociación Dignidad y Solidaridad.
10. En fecha 22 de noviembre de 2021, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Convenio firmado el 15 de mayo de 1995 de cesión por parte del Ayuntamiento de Palma a la Consejería de Salud y Consumo del inmueble situado en la calle de la Rosa 3, de Palma y del espacio situado en la calle de Can Campaner 4, de Palma.



2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).
7. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

#### **Propuesta de Resolución**

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Asociación Dignidad y Solidaridad del despacho núm. 208 del Casal Ernest Lluch situado en la calle de la Rosa, 3, de Palma.
2. Anotar las características de la revocación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación y de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la notificación y de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 3 de diciembre de 2021

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

**La directora general proponente**

Catalina Ana Galmés Trueba

